

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110013103038-2019-00197-00

En sentencia de 20 de octubre de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la parte ejecutada, fijando como agencias en derecho la suma de veintiocho millones quinientos mil pesos (\$28.500.000), rubro que resulta ser el único para liquidar al no acreditarse más expensas dentro del expediente.

Ahora bien, como en el presente asunto son dos los litigantes favorecidos, se dio aplicación a lo previsto en el numeral 7º del artículo 365 del Código General del Proceso, reconociendo lo que a cada uno compete y efectuando las liquidaciones por separado.

Así las cosas, como quiera que las liquidaciones de costas efectuadas por la Secretaría se encuentran ajustadas a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 15 de noviembre de 2022, a favor de ANA CRISTINA CASTILLO GÓMEZ y a cargo de TRANSPORTES AUTOSOL S.A.S. y JUVENAL OLARTE SEDANO, por valor de \$2.000.000 M/Cte.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 15 de noviembre de 2022, a favor de WILSON ARMANDO HERRERA CASTILLO y a cargo de TRANSPORTES AUTOSOL S.A.S. y JUVENAL OLARTE SEDANO, por valor de \$2.000.000 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MFGM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **145** hoy **17** de **noviembre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f24047153620aa9a587d0dd94b4bce6dcf0a5b0c29b0150bb221dea51c4b5ffb**

Documento generado en 16/11/2022 02:40:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>